



Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2021

RESOLUCION N° 19/21

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Leyes Provinciales N° 5828 de Creación del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de Santiago del Estero y N° 4616 del Ejercicio de la Medicina Veterinaria

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los distintos medios de publicidad,(redes sociales, periódicos locales, televisión pública) se ha tomado conocimiento de que Instituciones de diversas índoles (Clubes, organizaciones barriales, Fundaciones, corporaciones, etc.) que a la fecha, adoptan la denominación de ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, ofrecen servicios de castración para los animales en sus diversas especies, en forma gratuita u onerosa, sin que tal actividad sea reglada y controlada por alguna entidad con conocimiento específico concreto y determinado en la cuestión.-

Que los mencionados, respecto de los servicios ofrecidos, requieren sumas de dinero a fin de afrontar gastos de honorarios para profesionales, como así también para los insumos, considerando que tales cifras, tienen el carácter de ECONOMICAS O SOCIALES, por el monto exigido para tal tarea.-

Que también en la administración del Consejo, se han recibido denuncias de particulares que han concurrido a establecimientos tales como clubes, escuelas, oficinas etc. en donde se ha practicado la castración de animales, resultando de tales procedimientos, consecuencias dañosas para los animales, toda vez que no se ha adoptado el protocolo pertinente.-
Que conforme la ley 4616 y 5828, el ejercicio de la profesión de la medicina veterinaria, es



facultad exclusiva y excluyente de Médicos Veterinarios, por lo que todo procedimiento violatorio o contrario de tal disposición, será considerado EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA VETERINARIA y pasible en consecuencia de la clausura del lugar de ejercicio, secuestro de elementos y materiales para la atención y la formulación de la correspondiente denuncia.- .

Que tanto la castración como tratamientos específicos en animales, requiere de un protocolo sanitario que en forma ineludible, obligatorio e inexcusable debe cumplirse y solo puede ser realizado por un MEDICO VETERINARIO, inscripto en la Matricula del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de Santiago del Estero.-

Que en base a ello las autoridades del Consejo de Profesionales Veterinarios, consideran la imperiosa necesidad y obligación de tomar intervención en los casos mencionados y en todo lo relacionado con el procedimiento de castración y todo tipo de tratamiento sanitario para animales, lo cual deriva en forma indudable en un beneficio para la salud pública en general.

Que a fin de efectuar un control estricto en tales actividades, a través de las áreas técnicas y legales del Consejo de Veterinarios, se ha elaborado un protocolo el cual debe ser cumplido en forma obligatoria por personas físicas y jurídicas que se dispongan a organizar castraciones masivas gratuitas u onerosas, con las debidas consecuencias legales previstas en los Códigos en vigencia, para todo aquel que se aparte o no de cumplimiento con las mismas.-

Que la presente resolución y el protocolo, será publicado, exhibido y comunicado por diversos medios a fin de informar a los interesados en realizar los citados operativos de castración, como así también a la población en general, a fin de que adviertan los riesgos



por los que se atraviesa y consecuencias dañinas que se producen por el incumplimiento de normas.-

Que para dar observancia con ello, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS
VETRINARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO**

RESUELVE

Art.1ro: DISPONER UN PROTOCOLO el cual debe obligatoriamente, en forma ineludible, ser cumplido y acatado por las personas físicas o jurídicas que se dispongan a efectuar castraciones y/o tratamiento sanitario de animales, organizados en forma masiva, gratuita u onerosa.-

Art.2do: Notifíquese, comuníquese, dese a conocer, cumplido, archívese.-

Dr. Ricardo E. Trejo
Secretario

Dr. Ariel Dib Campitelli
Presidente